

DIARIO OFICIAL No. 48.710
Bogotá, D. C., Miércoles 20 de Febrero de 2013

Agencia Nacional de Hidrocarburos

RESOLUCION NUMERO 106 DE 2013
(Febrero 15)

Por la cual se señalan los términos, condiciones y parámetros para la determinación del precio definitivo base de liquidación de regalías de petróleo crudo causadas durante el cuarto trimestre de 2012.

El Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), en uso de sus facultades legales, en especial de las previstas en el artículo 15 de la Ley 1530 de 2012 y en el Decreto número 4137 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Agencia Nacional de Hidrocarburos fijar los precios de los hidrocarburos para efectos de la liquidación de regalías;

Que la Agencia mediante Resolución número 452 del 13 de septiembre de 2012, señaló los términos y condiciones para la determinación del precio definitivo base de liquidación de regalías de petróleo crudo causadas durante el segundo y tercer trimestre de 2012 y, a su vez, mediante Resolución número 453 del 13 de septiembre de 2012 fijó los parámetros para determinar el precio base para la liquidación definitiva de las regalías del petróleo crudo para dichos trimestres;

Que tanto los términos y condiciones como los parámetros establecidos en los actos administrativos mencionados en el considerando anterior no presentan modificación para efectos de determinar el precio base para la liquidación definitiva de las regalías del petróleo crudo causadas durante el cuarto trimestre de 2012,

RESUELVE:

Artículo 1°. Para efectos de la liquidación definitiva de las regalías generadas por la explotación de petróleo crudo, correspondiente al cuarto trimestre de 2012, deberán tomarse como base los términos y condiciones fijados por esta Agencia mediante la Resolución número 452 del 13 de septiembre de 2012 para la determinación del precio

definitivo base de liquidación de regalías de petróleo crudo causadas durante el segundo y tercer trimestre de 2012.

Artículo 2°. Los costos que deben incluirse para efectos del cálculo del precio base de regalías de petróleo crudo serán los establecidos en la Resolución número 453 del 13 de septiembre de 2012, mediante la cual esta Agencia fijó los parámetros para determinar el precio base para la liquidación definitiva de las regalías del petróleo crudo, correspondientes al segundo y tercer trimestre de 2012.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 15 de febrero de 2013.

El Presidente,

Orlando Cabrales Segovia.
(C. F.).

